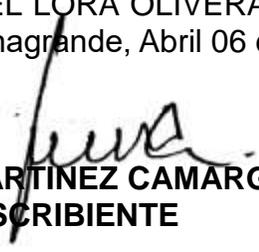




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00053

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA promovido por ALVARO DE JEUS CARDENAS COHEN a través de endosatario al cobro doctora DELFINA COHEN ROZO, contra el (la) señor(a) JESUS DANIEL LORA OLIVERA, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, Abril 06 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual fue subsanada dentro del término legal, y reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

1º. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor del señor ALVARO DE JEUS CARDENAS COHEN, y en contra de JESUS DANIEL LORA OLIVERA, por las obligaciones contenidas en LETRA DE CAMBIO:

La suma. de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L(\$4.000.000) por concepto de capital, más los intereses pactados del y los moratorios, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación. Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (05) días, posteriores a la notificación personal de la presente orden.

2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3064462ec815d4f1c1d07dcd96f34026ced0bbd4d9aa905c5931e4cab5aff9f**

Documento generado en 06/04/2022 09:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>